

**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL O.P.A.E.F.**

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria, de 27 de octubre de 2016, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del O.P.A.E.F, publicándose para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 8 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. La Relación de Puestos de Trabajo aprobada acometía la ordenación y estructuración de los puestos de trabajo de acuerdo con la realidad existente al momento de su aprobación, pero teniendo en cuenta que debe ser un instrumento técnico que sirva de base para acometer la transformación del Organismo conforme a la nueva estructura orgánica y funcional regulada en el Reglamento de Organización y Régimen Interior del O.P.A.E.F, en el marco de actuaciones del Plan Integral de Empleo que contempla la Disposición Adicional Quinta del vigente convenio colectivo del O.P.A.E.F.

En este sentido, desde su aprobación se han ido sucediendo diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal para ir avanzando en la transformación de la estructura orgánica y funcional del Organismo con el objeto de ir dotando de efectivos las unidades afectadas, así como consecuencia del proceso de funcionarización en el que está inmerso el mismo.

Siguiendo la línea de actuación iniciada con la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 1 de febrero de 2021, con la finalidad de contribuir a la más óptima ordenación de los recursos humanos, se propone una nueva modificación de la RPT y de la plantilla de personal que comprende la incorporación de plazas y puestos de nueva creación de personal funcionario, la amortización de plazas y puestos vacantes de personal laboral, así como el cambio de adscripción y, en determinados casos, de denominación, de las plazas y puestos adscritos a la unidad del Departamento de Junta de Andalucía en el Servicio de Recaudación, que se concretan a continuación.

a) Creaciones de plazas y puestos de personal funcionario.

Se propone la creación de las siguientes plazas y puestos de trabajo en la plantilla y RPT, con la correspondiente clasificación en escalas, subescalas, clases y grupos/subgrupos:

- Una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y un puesto de Jefe/a de Sección, en el Servicio de Recursos Humanos, de adscripción indistinta a la Escala de Administración General/Administración Especial, NCD 24. Categorías de acceso: Técnico de Administración General / Inspector de Hacienda Local.
- Dos plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y dos puestos de Técnico Superior, con destino respectivamente en el Servicio de Administración y en la Intervención, de adscripción indistinta a las Escalas de Administración General/Administración Especial, NCD 22. Categorías de acceso: Técnico de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		



Administración General / Inspector de Hacienda Local.

- Tres plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y tres puestos de Director/a de O.A.C., adscritos a las OAC de Dos Hermanas, Cazalla de la Sierra y Osuna, pertenecientes a la escala de Administración, Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, siendo de doble adscripción a los grupos/subgrupos A2/C1 el puesto con destino en Dos Hermanas y del Grupo C Subgrupo C1, los destinados en las oficinas de Cazalla de la Sierra y Osuna, NCD 18.
- Dos plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, y puestos de Administrativos, adscritos al Negociado de I.I.V.T.N.U., del Servicio de Gestión Tributaria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 14.
- Cuatro plazas de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, y puestos de Auxiliar Administrativo, adscritos respectivamente a las OAC de Carmona, Coria del Río, Marchena y Utrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 13.

Las creaciones de plazas y puestos que se proponen responden al principio de buena administración que exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos, de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad organizativa subyacente, motivándose a continuación la justificación a que obedecen.

Respecto a la creación de la plaza de Técnico de Administración General y puesto de Jefe/a de Sección de Selección y Contratación, estará adscrito al Servicio de Recursos Humanos con el objetivo de avanzar en la estructura prevista en el artículo 16.1 b) del Reglamento de Organización y Régimen Interior para dicho Servicio, con el fin primordial de asumir las funciones previstas en el artículo 16.3 del citado reglamento, y en particular la gestión de los procedimientos de selección y contratación del personal, funciones desempeñadas hasta la fecha por la Jefatura del Servicio.

La creación de las dos plazas de Técnicos de Administración General y puestos de Técnico Superior responde a la necesidad de dotar de personal al Servicio de Administración y a la Intervención delegada del Organismo. En referencia a la creación de la plaza y puesto para el Servicio de Administración se justifica por la asunción por parte del Servicio de todo el procedimiento de contratación, con la creación de la propia Mesa de Contratación del Organismo, en la cual debe integrarse personal del Grupo/Subgrupo A1. Por lo que respecta a la creación de la plaza y puesto que se adscribirá a la Intervención delegada, tiene como objetivo proveer a quien desempeñe estas funciones reservadas del apoyo administrativo y técnico necesario, y que por las funciones encomendadas requiere de un puesto de técnico, Grupo/Subgrupo A1.

En referencia a las tres plazas de Administrativos y puestos de Director de Oficina estarán adscritos a las OAC de Cazalla de la Sierra, Dos Hermanas y Osuna, con el objetivo de avanzar en el proceso de funcionarización del Organismo, dada la obligación legal, recogida en los artículos 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), de que el personal de la Administración que ejerza funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, debe tener naturaleza o carácter

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		



funcionarial.

En cuanto a las plazas y puestos de Administrativos, estarán adscritos al Negociado de I.I.V.T.N.U., del Servicio de Gestión Tributaria, para dar respuesta a la necesidad de mayores efectivos manifestada por el Jefe del Servicio como consecuencia de la asunción de las competencias de nuevos municipios en el ejercicio 2019 y el aumento sensible del número de recursos contra actos de gestión tributaria, debido a la litigiosidad que sufre el impuesto como consecuencia de los pronunciamientos jurisdiccionales del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo.

En relación a la creación de las cuatro plazas y puestos en la categoría de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local, estarán destinadas a las OAC de Carmona, Coría del Río, Marchena y Utrera, con la finalidad de que dichas unidades no pierdan efectivos como consecuencia, en el caso de la OAC de Carmona, del cambio de adscripción de la plaza y puesto destinado en dicha oficina, aprobado por Resolución de la presidencia 653/2020, de 4 de agosto, y, en el caso de las otras tres oficinas, de las amortizaciones de las plazas y puestos de personal laboral en las categorías de Auxiliar Administrativo y Agente Ayudante que se proponen en el siguiente apartado.

La creación de estas plazas y puestos supone un coste económico, en términos anuales, de **461.166,30 euros**, que deberá imputarse a las partidas que se indican a continuación:

PUESTO	DESTINO	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
1 Jefe/a de Sección	Servicio de Recursos Humanos	Sueldo y Paga Extra	8200.93200/120.00	16.071,44 €
		Paga Extra C. Destino	8200.93200/120.09	1.276,58 €
		Complemento Destino	8200.93200/121.00	7.659,48 €
		Complemento Especifico	8200.93200/121.01	31.526,80 €
2 Técnicos Superiores	Servicio de Administración Intervención	Sueldo y Paga Extra	8200.93200/120.00	32.142,88 €
		Paga Extra C. Destino	8200.93200/120.09	2.233,12 €
		Complemento Destino	8200.93200/121.00	13.398,72 €
		Complemento Especifico	8200.93200/121.01	45.890,36 €
3 Directores/as de Oficina	OACs Cazalla de la Sierra, Dos Hermanas, Osuna	Sueldo y Paga Extra	8200.93299/120.03	32.471,70 €
		Paga Extra C. Destino	8200.93299/120.09	2.593,92 €
		Complemento Destino	8200.93299/121.00	15.563,52 €
		Complemento Especifico	8200.93299/121.01	74.391,06 €
2 Administrativos/as	Servicio de Gestión Tributaria	Sueldo y Paga Extra	8200.93210/120.03	21.647,80 €
		Paga Extra C. Destino	8200.93210/120.09	1.336,08 €
		Complemento Destino	8200.93210/121.00	8.016,48 €
		Complemento Especifico	8200.93210/121.01	34.816,68 €
4 Auxiliares	OACs Carmona, Coria del Rio, Marchena, Utrera	Sueldo y Paga Extra	8200.93299/120.04	36.698,24 €
		Paga Extra C. Destino	8200.93299/120.09	2.475,20 €
		Complemento Destino	8200.93299/121.00	14.851,20 €
		Complemento Especifico	8200.93299/121.01	66.105,04 €

Código Seguro De Verificación:	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
Observaciones	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
Url De Verificación	Página		3/11
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		



Las retribuciones de los puestos cuya creación se propone son equivalentes, en términos absolutos, a las del personal existente de la misma categoría. En este sentido, el nivel del complemento de destino y el complemento específico de los nuevos puestos de Jefe de Sección y Técnicos Superiores se han asignado por equivalencia a los que figuran en los puestos en régimen laboral de la misma categoría de la RPT aprobada, teniendo en cuenta la homologación y equiparación a las retribuciones del personal laboral que realiza las mismas funciones.

b) Amortizaciones de plazas y puestos de personal laboral

Se propone la amortización de las siguientes plazas y puestos vacantes de la plantilla de personal laboral:

- Las plazas 22, 29 y 244, y los puestos 10/5, 10/12 y 10/31, en la categoría de Director de Oficina del Grupo III, nivel 18, adscritos a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Dos Hermanas (040101-022), Cazalla de la Sierra (040114-029) y Osuna (040119-244).
- Las plazas 46 y 48, puestos 13/1 y 13/3, en la categoría de Agente Ayudante, del Grupo II, nivel 15, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010101-048) y a la Oficina de Atención al Contribuyente de Marchena (040109-046).
- Las plazas 76, 87, 165, 184, 213 y 252 y los puestos 23/84, 23/96, 23/110, 23/47, 23/63 y 23/51 en la categoría de Auxiliar Administrativo del Grupo II, nivel 13, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010103-213, 010102-252), al Servicio de Recaudación (020201-165, 020301-184), y a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Coría del Río (040103-076) y Utrera (040105-087).

En relación a la amortización de las plazas y puestos en la categoría de Director de Oficina, es consecuencia, como hemos expuesto anteriormente, del proceso de funcionarización que se está acometiendo en el Organismo.

La amortización de las plazas y puestos en las categorías de Agente Ayudante y Auxiliar Administrativo responde igualmente al citado proceso de funcionarización del personal laboral, y se acomete conforme al acuerdo alcanzado con la parte social de que los puestos de dichas categorías que quedasen vacantes, por fallecimiento o jubilación de sus titulares, se ofertarían a concurso de traslado del personal laboral fijo, con carácter previo a su amortización y transformación en plazas y puestos de personal funcionario. Por ello, en base a dicha previsión, se ha realizado una convocatoria de concurso de traslado en la que se ofertaron seis de las ocho plazas y puestos que ahora se propone amortizar, convocatoria que ha sido declarada desierta por Resolución de la Presidencia número 55/2021 de 29 de enero. En consonancia con este acuerdo, las otras dos plazas y puestos que ahora se propone amortizar se han ofertado posteriormente mediante procedimiento de movilidad geográfica, sin que haya concurrido ningún solicitante a la convocatoria.

Dichas plazas y puestos estaban dotados en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Anexo de Personal y liberan crédito por importe total (en términos anuales) de **366.548,43 euros**, con el siguiente desglose por partidas:

Código Seguro De Verificación:	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		



PZA/PTO	CATEGORIA	DESTINO	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
22 – 10/5	Director Oficina	O.AC. Dos Hermanas	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	34.785,33 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	6.886,92 €
29 – 10/12	Director Oficina	O.AC. Cazalla de la Sierra	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	34.785,33 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	6.886,92 €
244 – 10/31	Director Oficina	O.A.C. Osuna	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	34.785,33 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	6.886,92 €
46 – 13/1	Agente Ayudante	O.A.C. Marchena	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	30.245,22 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	426,12 €
48 – 13/3	Agente Ayudante	Servicio de Gestión Tributaria	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93210/130.00	30.245,22 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93210/130.02	426,12 €
76 – 23/84	Auxiliar Administrativo	O.A.C. Coría del Río	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	426,12 €
87 – 23/96	Auxiliar Administrativo	O.A.C. Utrera	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93299/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93299/130.02	426,12 €
165 – 23/110	Auxiliar Administrativo	Coordinación de Ejecutiva	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93231/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93231/130.02	426,12 €
184 – 23/47	Auxiliar Administrativo	Departamento Junta de Andalucía	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93231/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93231/130.02	426,12 €
213 – 23/63	Auxiliar Administrativo	Servicio de Gestión Tributaria	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93210/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93210/130.02	426,12 €
252 – 23/51	Auxiliar Administrativo	Servicio de Gestión Tributaria	Retribuciones Básicas y Extras	8200.93210/130.00	29.605,38 €
			Retribuciones Complementarias	8200.93210/130.02	426,12 €

c) Modificación de la adscripción, y en su caso, denominación, de determinadas plazas y puestos.

Se propone la modificación de la adscripción y, en su caso, de denominación, de las siguientes plazas y puestos, inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía del Servicio de Recaudación, y que, como consecuencia de la extinción del convenio de recaudación con la Junta de Andalucía, pasarán a adscribirse a otras unidades que se detallan a continuación:

- La plaza 164 y puesto 6/4 de Jefe de Departamento de Junta de Andalucía (020300-164), la plaza 20 y puesto 10/3 de Director de Oficina de Junta de Andalucía (020300-020), de personal laboral pasan a denominarse respectivamente Jefe de Departamento y Director de Oficina de Planificación y Grandes Contribuyentes, y se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes dentro del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 124 y 143, puestos 23/17 y 23/36 de Auxiliares Administrativos (020301-143 y 020302-124), pertenecientes a la plantilla de personal laboral se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes, del Servicio de Recaudación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiyXDwWYR5w==</a>		



- La plaza 25 y puesto 27/2 de Jefe de Negociado (020301-025) y la plaza 135 y puesto 23/28 de Auxiliar Administrativo (020302-135) de personal laboral, se adscriben al Departamento de Embargos y Subastas del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 121 y 148, puestos 23/14 y 23/41 de Auxiliar Administrativo (020301-121 y 020301-148) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Ejecutiva del Servicio de Recaudación.
- La plaza 278 de Administrativo y el puesto 47/2 de Jefe de Negociado (020302-278) de personal funcionario y la plaza 195 y puesto 23/54 de Auxiliar Administrativo (020301-195) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Voluntaria del Servicio de Recaudación.
- La plaza 183 y el puesto 23/46 de Auxiliar Administrativo (020301-183) de personal laboral se adscribe a la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales.

La propuesta de modificación de la plantilla consistente en la creación de las dos plazas de Técnico/a de Administración General y puestos de Técnico/a Superior con destino en los Servicios de Administración y en la Intervención delegada, es consecuencia de la asunción por el Organismo de nuevas competencias y también tienen su reflejo en una modificación del Reglamento de Organización y Régimen Interior, que se está tramitando simultáneamente.

Así, la creación de la plaza y puesto para el Servicio de Administración, tiene su origen en la implantación de la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación y pago y la creación de una Mesa de contratación propia del O.P.A.E.F. mediante Resolución 103/2021, de 8 de febrero, de Nombramiento de los miembros permanentes de la Mesa de contratación del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, así como otras materias contempladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto a la creación de la plaza y puesto adscrito a la Intervención tiene como finalidad el apoyo técnico para una progresiva delegación del ejercicio de las funciones reservadas a la Intervención sobre el Organismo, proceso de delegación que se inició con la Resolución 6050/18, de 26 de noviembre, por la que se autoriza la delegación de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional por los titulares de la Secretaría General y de la Intervención, a los puestos de colaboración desempeñados por secretarios-interventores, rectificada parcialmente por la resolución 262/2019, en la que se contemplaba la delegación de las siguientes funciones: "la sustitución del Interventor General y del Interventor Adjunto en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa legal de abstención de ambos. La fiscalización previa de los gastos del Presupuesto del OPAEF, excepto los correspondientes al Capítulo I. La intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, excepto los correspondientes al Capítulo I del Presupuesto de Gastos. La toma de razón en contabilidad de los ingresos presupuestarios del OPAEF. La fiscalización y contabilización de las operaciones no presupuestarias y las derivadas de la administración de recursos de otros entes públicos gestionados por el OPAEF. Y cualquier otra que le sea encomendada por el Interventor General mediante escrito".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		







Por ello, la creación de estas dos plazas y puestos puede enmarcarse dentro de los límites del artículo 126.2 letra b) del TRRL, al establecer que “siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales”.

La creación de las diez plazas y puestos restantes de personal funcionario, se estima que no supone ampliación de la plantilla a los efectos previstos en el artículo 126.2 letra a) del TRRL, dado que el incremento de gasto que supone la creación de las plazas y puestos en régimen funcional, se compensa con la amortización de las once plazas y puestos de la plantilla de laborales, por importe en conjunto algo inferior al de las plazas y puestos cuya creación se propone. No obstante, partiendo de la vinculación de los créditos entre los diferentes subprogramas, deberá realizarse una transferencia presupuestaria para disminuir los créditos en las aplicaciones correspondientes a las plazas y puestos que se amortizan e incrementando las aplicaciones a las que se van a imputar las retribuciones de las plazas y puestos que se crean.

Del mismo modo, tampoco se produce incremento de coste en concepto de cuota patronal a la Seguridad Social, dado que el gasto que supone la creación de las plazas y puestos en régimen funcional se compensa con el de las plazas y puestos amortizados, cuyos costes estaban presupuestados para todo el ejercicio.

En relación a la modificación consistente en el cambio de adscripción de las plazas y puestos inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía, no supone coste económico adicional, ya que los créditos necesarios se encuentran previstos y comprometidos en el Presupuesto del Organismo para el ejercicio 2021. No obstante, en los casos de los cambios de destino a las unidades de Coordinación de Voluntaria y Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios centrales, las aplicaciones funcionales de origen y destino no son las mismas, aunque formen parte de la misma bolsa de vinculación jurídica, por lo que, una vez aprobada la modificación, deberá remitirse la cuantificación de los gastos que se imputarán a las aplicaciones de destino y de los ahorros que se producirán en las aplicaciones de origen, con el objeto de realizar las anotaciones contables pertinentes.

En cuanto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la propuesta ha sido presentada para su negociación con la representación de las Secciones Sindicales en la Mesa General de Negociación, en las sesiones celebradas el 25 de marzo y el 10 de mayo de 2021, no habiéndose manifestado objeciones por la parte social.

En referencia al procedimiento de modificación de la plantilla, debe seguir los trámites establecidos para la modificación del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 126.3 del TRRL, siendo competencia del Consejo Rector el proponer al Pleno de la Diputación la aprobación inicial del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de los Estatutos del Organismo. Una vez aprobada inicialmente, se someterá a información pública por un plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderá definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autónoma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		





Asimismo, corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, siendo además una competencia de carácter indelegable en virtud del artículo 33.4 de la misma ley. Conforme al artículo 7.2 de los Estatutos del Organismo, corresponde al Consejo Rector del O.P.A.E.F. elevar la propuesta al Pleno de la Diputación.

Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con el artículo 127 del TRRL, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración del Consejo Rector del O.P.A.E.F, la siguiente

## PROPUESTA

**Primero.-** Proponer al Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del O.P.A.E.F. consistente en la amortización de once plazas y puestos vacantes de personal laboral, la creación de doce plazas y puestos de personal funcionario con la correspondiente clasificación en escalas, subescalas, clases y grupos/subgrupos, y el cambio de adscripción y en su caso, de denominación, de nueve plazas y puestos, inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía del Servicio de Recaudación, y que como consecuencia de la extinción del convenio de recaudación con la Junta de Andalucía pasarán a adscribirse a otras unidades, en los siguientes términos:

a) Plazas y puestos de personal laboral que se amortizan :

- Las plazas 22, 29 y 244, y los puestos 10/5, 10/12 y 10/31, en la categoría de Director de Oficina del Grupo III, nivel 18, adscritos a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Dos Hermanas (040101-022), Cazalla de la Sierra (040114-029) y Osuna (040119-244).
- Las plazas 46 y 48, puestos 13/1 y 13/3, en la categoría de Agente Ayudante, del Grupo II, nivel 15, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010101-048) y a la Oficina de Atención al Contribuyente de Marchena (040109-046).
- Las plazas 76, 87, 165, 184, 213 y 252 y los puestos 23/84, 23/96, 23/110, 23/47, 23/63 y 23/51 en la categoría de Auxiliar Administrativo del Grupo II, nivel 13, adscritos al Servicio de Gestión Tributaria (010103-213, 010102-252), al Servicio de Recaudación (020201-165, 020301-184), y a las Oficinas de Atención al Contribuyente de Coría del Río (040103-076) y Utrera (040105-087).

b) Plazas y puestos de personal funcionario que se crean:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		





- Una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y un puesto de Jefe/a de Sección de Selección y Contratación, en el Servicio de Recursos Humanos, de adscripción indistinta a la Escala de Administración General/Administración Especial, NCD 24, con específico anual: 31.526,80 euros. Forma de provisión: Concurso. Titulación Académica: Licenciatura de Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Categorías de acceso: Técnico de Administración General / Inspector de Hacienda Local.
- Dos plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y dos puestos de Técnico/a Superior, con destino respectivamente en el Servicio de Administración y en la Intervención, de adscripción indistinta a las Escalas de Administración General/Administración Especial, NCD 22, con específico anual: 22.945,18 euros. Forma de provisión: Concurso. Titulación Académica: Licenciatura de Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Categorías de acceso: Técnico de Administración General / Inspector de Hacienda Local.
- Tres plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y tres puestos de Director/a de OAC, adscritos a las OAC de Dos Hermanas, Cazalla de la Sierra y Osuna, pertenecientes a la escala de Administración, Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, siendo de doble adscripción a los grupos/subgrupos A2/C1 el puesto con destino en Dos Hermanas y del Grupo C Subgrupo C1, los destinados en las oficinas de Cazalla de la Sierra y Osuna, NCD 18, con específico anual: 24.797,02 euros. Forma de provisión: Libre Designación.
- Dos plazas de Administrativos de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local y dos puestos de Administrativo/a adscritos al Negociado de I.I.V.T.N.U., del Servicio de Gestión Tributaria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 14, con específico anual: 17.408,34 euros. Forma de provisión: Concurso.
- Cuatro plazas de Auxiliares de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria local y cuatro puestos de Auxiliar Administrativo/a, adscritos respectivamente a las OAC de Carmona, Coria del Río, Marchena y Utrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 13, con específico anual: 16.526,26 euros. Forma de provisión: Concurso.

La creación de las dos plazas de Técnico/a de Administración General y puestos de Técnico/a Superior, con destino en el Servicio de Administración y en la Intervención respectivamente, puede enmarcarse dentro de los límites del artículo 126.2 letra b) del TRRL, al establecer que “siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales”.

En cuanto a la creación de las diez plazas y puestos restantes de personal funcionario, se estima que no supone ampliación de la plantilla a los efectos previstos en el artículo 126.2 letra a) del TRRL, dado que el incremento de gasto que supone la creación de las plazas y puestos en régimen funcional, se compensa con la amortización de once plazas y puestos de la plantilla de laborales, por importe en conjunto algo inferior al de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		



plazas y puestos cuya creación se propone. No obstante, partiendo de la vinculación de los créditos entre los diferentes subprogramas, deberá realizarse una transferencia presupuestaria para disminuir los créditos en las aplicaciones correspondientes a las plazas y puestos que se amortizan e incrementando las aplicaciones a las que se van a imputar las retribuciones de las plazas y puestos que se crean.

Del mismo modo, tampoco se produce incremento de coste en concepto de cuota patronal a la Seguridad Social, dado que el gasto que supone la creación de tales plazas y puestos en régimen funcional se compensa con el de las plazas y puestos amortizados, cuyos costes estaban presupuestados para todo el ejercicio.

c) Modificación de la adscripción y en su caso, de denominación, de las siguientes plazas y puestos, inicialmente destinados en el Departamento de Junta de Andalucía del Servicio de Recaudación, y que como consecuencia de la extinción del convenio de recaudación con la Junta de Andalucía pasarán a adscribirse a otras unidades que se detallan a continuación:

- La plaza 164 y puesto 6/4 de Jefe de Departamento de Junta de Andalucía (020300-164), la plaza 20 y puesto 10/3 de Director de Oficina de Junta de Andalucía (020300-020), de personal laboral pasan a denominarse respectivamente Jefe de Departamento y Director de Oficina de Planificación y Grandes Contribuyentes, y se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes dentro del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 124 y 143, puestos 23/17 y 23/36 de Auxiliares Administrativos (020301-143 y 020302-124), de personal laboral se adscriben a la nueva Sección de Planificación y Grandes Contribuyentes, del Servicio de Recaudación.
- La plaza 25 y puesto 27/2 de Jefe de Negociado (020301-025) y la plaza 135 y puesto 23/28 de Auxiliar Administrativo (020302-135) de personal laboral se adscriben al Departamento de Embargos y Subastas del Servicio de Recaudación.
- Las plazas 121 y 148, puestos 23/14 y 23/41 de Auxiliar Administrativo (020301-121 y 020301-148) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Ejecutiva del Servicio de Recaudación.
- La plaza 278 de Administrativo y el puesto 47/2 de Jefe de Negociado (020302-278) de personal funcionario y la plaza 195 y puesto 23/54 de Auxiliar Administrativo (020301-195) de personal laboral se adscriben a la Coordinación de Voluntaria del Servicio de Recaudación.
- La plaza 183 y el puesto 23/46 de Auxiliar Administrativo (020301-183) de personal laboral se adscribe a la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Centrales.

Esta modificación tampoco supone coste económico adicional, ya que los créditos necesarios se encuentran previstos y comprometidos en el Presupuesto del Organismo para el ejercicio 2021. No obstante, en los casos de los cambios de destino a las unidades de Coordinación de Voluntaria y Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios centrales, las aplicaciones funcionales de origen y destino no son las mismas, aunque formen parte de la misma bolsa de vinculación jurídica, por lo que una vez aprobada la modificación deberá remitirse la cuantificación de los gastos que se imputarán a las aplicaciones de destino y de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>		





los ahorros que se producirán en las aplicaciones de origen, con el objeto de realizar las anotaciones contables pertinentes.


**Segundo.**- El presente Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo, se expondrá al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Asimismo se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Sevilla, en la fecha indicada.

**La Jefa del Servicio de RR.HH,**

**VºBº**

**El Gerente,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Martínez Vidal	Firmado	14/09/2021 08:24:25	
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	13/09/2021 15:41:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZYD4zvckmNgiiyXDwWYR5w==</a>			